



## RESOLUCIÓN No. 0042 DE 2018

**Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del Contrato de Suministro No. 488 de 2012.**

### **EL GERENTE (E) DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LIQUIDACIÓN**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas el Decreto No. 409 del 30 de septiembre de 2016, modificado por el Decreto No. 517 del 29 de septiembre de 2017,

#### **CONSIDERANDO**

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., fue creado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 9 de 1980, luego fue transformado por el Acuerdo 18 de 1983 y reestructurado por los Acuerdos 28 de 1992 y 005 de 2014, Entidad que tenía como objeto principal la de adquirir los bienes y servicios que requirieran las autoridades que tienen la competencia de garantizar la seguridad y la protección de los habitantes del Distrito Capital.

Que el artículo 1° del Acuerdo Distrital 637 de 2016 modificó parcialmente el Acuerdo No. 257 de 2006 creando dentro de la organización sectorial administrativa del Distrito Capital el *Sector de Seguridad, Convivencia y Justicia*, y ordenando la creación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Entidad que subrogó al FVS en la titularidad de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones, según lo dispuso en el artículo 7° del citado Acuerdo.

Que el artículo 6° del citado acuerdo, ordenó la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que el Decreto Distrital 409 de 2016 modificado por el Decreto 517 de 2017, hizo efectiva la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. ordenó su liquidación, determinando en su artículo 5° que el FVS en Liquidación, únicamente podrá expedir los actos y realizar las operaciones necesarias para efectos de su liquidación.

Que dentro de las funciones contempladas en el artículo 10° del Decreto 409 de 2016, se estableció la de ejecutar los actos tendientes a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y efectiva.

Que mediante el artículo 1° del Decreto 517 de 2017, se modificó el Artículo 4° del Decreto 409 de 2016, se dispuso prorrogar el término de duración de la liquidación del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que dentro de las actividades del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C en liquidación se encuentran las correspondientes a la liquidación de contratos debidamente suscritos por el Fondo en operación, situación por lo que deberán adoptarse las acciones correspondientes para la culminación de dicha actividad.

RESOLUCIÓN No. 01042 DE 2018

**Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del Contrato de Suministro No. 488 de 2012.**

Que el principio de coordinación presente en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala la necesidad de la colaboración entre las distintas autoridades administrativas con miras a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones así como el logro efectivo de los fines y cometidos estatales, razón por la cual la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SSCJ) expidió la Circular No. 024 de 10 de Noviembre de 2017, mediante la cual estableció un procedimiento que debe desarrollar conjuntamente con el FVSL, para el reconocimiento y pago de pasivos exigibles no financiados de Contratos suscritos por el Fondo, que no fueron subrogados a dicha Entidad, como corresponde a la obligación que se originó con la liquidación del Contrato de Suministro No. 488 de 2012, toda vez que su fuente de financiación proviene de un recurso ordinario del Distrito que no fue apropiado en el presupuesto 2018 de la SSCJ, correspondiente a la ejecución del Proyectos No. 3-3-1-15-03-21-7510-151 - Nuevos y mejores equipamiento de Justicia para Bogotá

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., hoy en liquidación, suscribió Contrato de Suministro No. 488 de 2012 con el contratista SUMIMAS S.A.S., identificado con NIT. No. 830.001.338-1 cuyo objeto fue:

*"Suministrar los elementos de papelería, útiles de escritorio, oficina e insumos para fotocopiadoras, computadores, impresora y máquinas para escribir del FVS y los proyectos cuyas metas exijan al FVS de este suministro de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones y su propuesta la cual hace parte integral de este contrato."*

Que según la cláusula tercera del Contrato de Suministro No. 488 de 2012 el valor se estipuló en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$480.000.000.00) y su plazo de ejecución se pactó en doce (12) meses, contados a partir del 31 de Julio de 2012 día que se suscribió el Acta de Inicio.

Documento	VALOR	FECHA
Contrato	\$ 480.000.000.00	27 de julio de 2012
<b>Total Contrato</b>	<b>\$ 480.000.000.00</b>	

Que el Contrato de Suministro No. 488 de 2012 contó con recursos suficientes al momento de su perfeccionamiento y durante la totalidad del tiempo de ejecución conforme con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Certificado de Registro Presupuestal (CRP), señalados a continuación:

CDP	CRP	RUBRO	VALOR	FECHA
2114 de 2012	2102 de 2012	3311403280683	\$ 5,000,000.00	27/07/2012
2116 de 2012	2103 de 2012	3311403280683	\$ 10,000,000.00	27/07/2012
2117 de 2012	2104 de 2012	3311403280683	\$ 127,000,000.00	27/07/2012
2120 de 2012	2105 de 2012	3311403280683	\$ 258,000,000.00	27/07/2012
1394 de 2012	2106 de 2012	312010200	\$ 44,000,000.00	27/07/2012
1395 de 2012	2107 de 2012	312010400	\$ 36,000,000.00	27/07/2012

RESOLUCIÓN No. 0042 DE 2018

**Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del Contrato de Suministro No. 488 de 2012.**

Estos recursos al no ejecutarse en la vigencia 2012, se constituyeron como reserva presupuestal en la vigencia 2013 y teniendo en cuenta que en el año 2013 no se realizó el pago de la reserva presupuestal, se constituyó en pasivo exigible para el año 2014.

Que durante la ejecución del Contrato de Suministro No. 488 de 2012, se realizaron un total de trece (13) pagos por un valor de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$360.910.594.00)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$480.000.000.00				
NO. DE PAGO	ORDEN DE PAGO NO.	FECHA DE GIRO	CONCEPTO	VALOR
1	5385	09/10/2012	1 PAGO SUMINISTRO ELEMENTOS DE PAPELERIA	\$ 38.284.286.00
2	5992	15/11/2012	2 PAGO SUMINISTRO ELEMENTOS DE PAPELERIA	\$ 19.351.847.00
3	6535	12/12/2012	3 PAGO SUMINISTRO ELEMENTOS DE PAPELERIA	\$ 29.720.801.00
4	678	22/02/2013	4 PAGO SUMINISTRO ELEMENTOS DE PAPELERIA	\$13.744.834.00
5	1196	20/03/2013	5 PAGO SUMINISTRO ELEMENTOS DE PAPELERIA	\$10.827.265.00
6	1634	22/04/2013	6 PAGO SUMINISTRO ELEMENTOS DE PAPELERIA	\$33.124.751.00
7	1648	22/04/2013	7 PAGO SUMINISTRO ELEMENTOS DE PAPELERIA	\$16.617.309.00
8	2349	22/05/2013	8 PG CT 488/12 SUMINISTRO PAPELERIA	\$16.422.457.00
9	3030	21/06/2013	9 PG CT 488/12 SUMINISTRO PAPELERIA	\$27.259.560.00
10	3751	23/07/2013	10 PAGO SUMINISTRO ELEMENTOS DE PAPELERIA	\$32.210.596.00
11	4378	23/08/2013	11 PG CT 488/12 SUMINISTRO ELEMENTOS DE PAPELERIA	\$55.292.124.00
12	4849	13/09/2013	12 PAGO SUMINISTRO ELEMENTOS DE PAPELERIA	\$ 1.235.110.00
13	4851	19/09/2013	13 PAGO SUMINISTRO ELEMENTOS DE PAPELERIA	\$ 66.819.654.00
Total Valor Pagado				\$ 360.910.594.00
Valor Último Pago Y Pasivo Exigible Por Reconocer				\$ 5.916.000.00
Saldo Liberado a Favor del FVS				\$ 113.173.406.00
Valor Total del Contrato				\$480.000.000.00

RESOLUCIÓN No. 0042 DE 2018

**Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del Contrato de Suministro No. 488 de 2012.**

Que la cláusula cuarta (Forma de Pago) del Contrato de Suministro No. 488 de 2012 estipula lo siguiente:

*"El FVS cancelará al contratista el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios fijos, por mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de las respectivas facturas o cuentas de cobro aprobadas por el Supervisor del Contrato, una vez agotado el trámite administrativo correspondiente. Las facturas o cuentas de cobro deben ir acompañadas de los siguientes aportes de seguridad social y pensiones del personal que ocupe para la prestación del servicio. Relación de los elementos suministrados por ítem y valor total por cada centro de costo. Constancia de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, la totalidad de las remisiones firmadas por el respectivo delegado del centro de costo, la primera factura deberá acompañarse del RIT y el RUT del contratista, para los pagos el Supervisor deberá diligenciar el formato único para trámite de facturas o cuentas de cobro por adquisición de bienes y servicios. No se aceptaran facturas o cuentas de cobro con fecha anterior al menos que se estén radicando. . (...)*

Que el último pago del Contrato de Suministro No. 488 de 2012, se pactó en el acta de Liquidación bilateral debidamente suscrita el treinta (30) de Diciembre de 2015 por el contratista SUMIMAS S.A.S., el Supervisor RICARDO CADENA RONDEROS y la Gerente del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, Doctora FABIOLA MARQUEZ GRISALES por un valor total de CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 5.916.000.00) el cual será efectivo una vez se realice el traslado presupuestal correspondiente al pasivo exigible para la vigencia del año 2018, al interior de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que es necesario reconocer la obligación a partir del procedimiento enunciado en el numeral 1° de la Circular No. 024 del 10 de Noviembre del 2017 de la SSCJ expuesto a continuación:

*"(...)*

- 1. El Fondo de Vigilancia y Seguridad en Liquidación-FVSL y/o la secretaria Distrital de Gobierno, según sea el caso, deberán expedir Resolución motivada suscrita por el Gerente Liquidador para el caso del FVSL o por el funcionario que este facultado para dichos efectos en la SDG, mediante la cual se reconozca el pasivo exigible.*
- 2. Expedido y en firme dicho acto administrativo, el FVSL y/o la SDG, deberán remitir solicitud formal al Gerente del proyecto de inversión Homólogo en la Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia y Justicia- SSCJ, para que con apoyo de la Oficina Asesora de Planeación, proceda a realizar los trámites correspondientes de traslado presupuestal que requiera la obligación.*

RESOLUCIÓN No. 0042 DE 2018

**Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del Contrato de Suministro No. 488 de 2012.**

*La remisión del trámite de traslado presupuestal al Gerente del Proyecto de Inversión Homólogo en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, deberá estar acompañada de los siguientes documentos:*

- a) *Acta de fenecimiento firmada por el responsable de presupuesto*
- b) *Resolución motivada firmada por el Gerente Liquidador para el caso del FVSL o por el funcionario que este facultado para dichos efectos en la SDG, por la cual se reconoce la existencia del pasivo exigible.*
- c) *Actos administrativos con los cuales se perfeccionó el compromiso (contratos ty sus correspondientes otro sí, órdenes de servicio, órdenes de compra, órdenes de trabajo etc.).*
- d) *Certificación expedida por el Responsable de Presupuesto o del Ordenador del Gasto, (FVS en L o SDG, según sea el caso) de los pagos parciales que se han realizado sobre el compromiso.*
- e) *Acta de liquidación del compromiso, si se trata del último pago.*

(...)"

Que acorde con lo expuesto en los incisos anteriores, es necesario reconocer la obligación y remitir la actuación administrativa a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para la viabilización del pago, una vez efectuados los trámites presupuestales al "Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital" contenido en la Resolución No. 191 del 22 Septiembre de 2017, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Circular No. 024 del 10 de Noviembre de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer la obligación del pasivo exigible a nombre del contratista SUMIMAS S.A.S., identificado con NIT. No. 830.001.338-1 por un valor CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 5.916.000.00) de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., con el fin de que se efectúen los tramites respectivos para ordenar el pago de la obligación que hace referencia el artículo primero con cargo al presupuesto de la vigencia 2018 de dicha entidad, y se lleven a cabo los tramites respectivos para liberar el saldo que hace referencia el artículo segundo de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá en Liquidación, para el saneamiento contable y presupuestal a que haya lugar.



RESOLUCIÓN No. 0042 DE 2018

Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del Contrato de Suministro No. 488 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

13 FEB 2018

Dada en Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

**ALEXANDER GONZALEZ CARDENAS**  
Gerente Liquidador (E)  
Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en Liquidación

Proyectó: Juan Diego León - Contratista FVS  
Revisó: Katherine Solarte - Coordinadora Jurídica FVSL